



AYUNTAMIENTO DE AGURAIN

PROVINCIA DE ÁLAVA

**NUMERO 01. SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 12 DE ENERO DE 2022**

En la Villa de Agurain, Provincia de Álava, siendo las ocho horas del día doce de enero de dos mil veintidós, se reunieron en la Sala Larramendi de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. Ernesto Sainz Lanchares, asistido del secretario accidental [REDACTED], las señoras concejales, Dña. Ana María Gorospe Larrea y Dña. Iruñe Muguruza Mendarte, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen esta Junta de Gobierno Local.

El señor concejal, D. Rubén Ruiz de Eguino López de Guereñu excusa su ausencia.

- Se trataron los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

- Por secretaría se informa que el borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 22 de diciembre de 2021 no se encuentra finalizado, por lo que se pasará en la próxima Junta de Gobierno para su aprobación.

2.- FACTURAS

Se examinaron las siguientes facturas, acordando por unanimidad aprobarlas y proceder a su abono con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021:

Nº de Entrada	Fecha	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2021/2181	21/12/2021	21/12/2021	3.362,13	EDP CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CENTRAL DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE R.S.U. DEL 01-11-2021 AL 30-11-2021
F/2021/2194	23/12/2021	23/12/2021	661,36	EDP CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DE IKASBI DEL 01-11-2021 AL 30-11-2021
F/2021/2195	23/12/2021	22/12/2021	426,82	EDP CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL 01-11-2021 AL 30-11-2021
F/2021/2196	23/12/2021	22/12/2021	585,51	EDP CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ PORTAL DE ULA Nº 29, DEL 01-11-2021 AL 30-11-2021

F/2021/2197	23/12/2021	23/12/2021	295,39	EDP CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA SALA HARRESI ARETOA DEL 01-11-2021 AL 30-11-2021
F/2021/2198	23/12/2021	22/12/2021	588,97	EDP CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ BENTATXO Nº 12, DEL 01-11-2021 AL 30-11-2021
F/2021/2199	23/12/2021	22/12/2021	596,41	EDP CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASA URIARTE EN C/ ZAPATARI Nº 29 DEL 01-11-2021 AL 30-11-2021
F/2021/2201	24/12/2021	24/12/2021	38,90	EDP CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE ALANGUA DEL 08-11-2021 AL 09-12-2021
F/2021/2202	24/12/2021	24/12/2021	7,50	EDP CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE EGUILEOR DEL 08-11-2021 AL 09-12-2021
F/2021/2203	24/12/2021	24/12/2021	37,34	EDP CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PISCINA DESCUBIERTA DEL 01-11-2021 AL 30-11-2021
F/2021/2204	24/12/2021	24/12/2021	100,00	EDP CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASETA DE CONTROL DE CALIDAD DEL AIRE DEL 05-11-2021 AL 11-12-2021
F/2021/2205	24/12/2021	24/12/2021	34,96	EDP CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE EGUILEOR DEL 08-11-2021 AL 09-12-2021
F/2021/2206	24/12/2021	24/12/2021	141,32	EDP CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA BIBLIOTECA DEL 01-11-2021 AL 30-11-2021
F/2021/2207	24/12/2021	24/12/2021	194,35	EDP CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CLORADOR DEL DEPÓSITO DE AGUA DE ORIAMENDI DEL 05-11-2021 AL 11-12-2021
F/2021/2209	27/12/2021	15/12/2021	23,41	VODAFONE ESPAÑA	LÍNEA TELEFÓNICA DE LA BIBLIOTECA: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-11-2021 AL 14-12-2021
F/2021/2210	27/12/2021	15/12/2021	20,57	VODAFONE ESPAÑA	LÍNEAS TELEFÓNICAS DE LA ESCUELA DE MÚSICA: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-11-2021 AL 14-12-2021
F/2021/2211	27/12/2021	15/12/2021	17,98	VODAFONE ESPAÑA	LÍNEAS TELEFÓNICAS DE LA SALA HARRESI ARETOA: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-11-2021 AL 14-12-2021
F/2021/2212	27/12/2021	15/12/2021	3,63	VODAFONE ESPAÑA	LÍNEA TELEFÓNICA DE LA PLANTA DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE R.S.U.: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-11-2021 AL 14-12-2021

F/2021/2213	27/12/2021	15/12/2021	184,07	VODAFONE ESPAÑA	LÍNEAS TELEFÓNICAS DE LOS PANELES INFORMATIVOS Y SERVICIO DE ALERTAS: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-11-2021 AL 14-12-2021
F/2021/2214	27/12/2021	15/12/2021	16,71	VODAFONE ESPAÑA	LÍNEAS TELEFÓNICAS DEL C.R.A.D.: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-11-2021 AL 14-12-2021
F/2021/2215	27/12/2021	15/12/2021	16,94	VODAFONE ESPAÑA	LÍNEA TELEFÓNICA DEL BAR DEL CENTRO DE LA TERCERA EDAD: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-11-2021 AL 14-12-2021
F/2021/2216	27/12/2021	15/12/2021	31,92	VODAFONE ESPAÑA	LÍNEA TELEFÓNICA DEL GARBIGUNE: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-11-2021 AL 14-12-2021
F/2021/2217	27/12/2021	15/12/2021	33,94	VODAFONE ESPAÑA	LÍNEAS TELEFÓNICAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-11-2021 AL 14-12-2021
F/2021/2218	27/12/2021	15/12/2021	11,30	VODAFONE ESPAÑA	LÍNEAS TELEFÓNICAS DEL JUZGADO DE PAZ: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-11-2021 AL 14-12-2021
F/2021/2219	27/12/2021	15/12/2021	683,55	VODAFONE ESPAÑA	LÍNEAS TELEFÓNICAS DE LA CASA CONSISTORIAL, PERSONAL MUNICIPAL Y CORPORACIÓN: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-11-21 AL 14-12-21
F/2021/2281	31/12/2021	31/12/2021	945,70	AQUARABA	SERVICIO DE U.C.V. EN AGUAS DE CONSUMO EN EL MES DE DICIEMBRE
F/2021/2282	31/12/2021	22/12/2021	477,95	VODAFONE ESPAÑA	LÍNEAS ADSL: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 22-11-2021 AL 21-12-2021
F/2022/11	05/01/2022	31/12/2021	19.044,96	SAMSIK IBERIA S.L.	LIMPIEZA DE LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES EN EL MES DE DICIEMBRE
F/2022/12	05/01/2022	31/12/2021	8.250,00	ENVAC IBERIA, S.A.	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA Y RED DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE R.S.U. EN EL MES DE DICIEMBRE
F/2022/13	05/01/2022	31/12/2021	3.936,47	ENVAC IBERIA, S.A.	INSTALACIÓN DEL TERCER BUZÓN PARA LA RECOGIDA DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA EN 11 PUNTOS DEL SISTEMA: DICIEMBRE 2021
F/2022/14	05/01/2022	30/12/2021	6.876,02	EDP CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA E.D.A.R. DEL 01-11-2021 AL 30-11-2021



F/2022/15	05/01/2022	30/12/2021	6.493,94	EDP CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA E.D.A.R. DEL 28-10-2021 AL 31-10-2021
-----------	------------	------------	----------	--------------	---

TOTAL 54.140,02

3.- ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Vistas las solicitudes presentadas en este Ayuntamiento por particulares interesando llevar a cabo modificaciones en el Impuesto de Actividades Económicas, y de acuerdo con el artículo núm. 10 de la ordenanza fiscal reguladora de este impuesto, se acuerda por unanimidad llevar a cabo las siguientes modificaciones en el Impuesto sobre Actividades Económicas:

3.1.- Alta en la actividad de “Comercio al por menor de alimentos y bebidas con vendedor, epígrafe 647.100” a nombre de FRUTAS LACALLE, S.L., a partir del día 1 de enero de 2022 por modificación de epígrafe; cuota municipal.

Actividad que se desarrollará en inmueble sito en C/ Iturrieta nº 1, bajo del municipio de Agurain, propiedad de Iturrieta, C.B.

No obstante, para el ejercicio de la misma deberá contar con la correspondiente licencia de apertura o, en su caso, inspección favorable del Ayuntamiento.

3.2.- Baja en la actividad de “Comercio al por mayor de frutas, legumbres, hortalizas..., epígrafe 612.300” a nombre de FRUTAS LACALLE, S.L., a partir del día 31 de diciembre de 2021 por cambio de epígrafe de la actividad; cuota municipal.

Actividad desarrollada en inmueble sito en el Polígono Industrial Litutxipi nº 2 del municipio de Agurain.

3.3.- Baja en la actividad de “Reparación de vehículos automóviles, epígrafe 692.200” a nombre de AUTORREPARACIONES LAUTADA, S.C. [REDACTED], a partir del día 31 de diciembre de 2021 por cese de la misma; cuota municipal.

Actividad desarrollada en inmueble de su propiedad sito en C/ Arrizala nº 1, bajo del municipio de Agurain.



3.4.- Baja en la actividad de “Servicio de carga y descarga de mercancías, epígrafe 751.600” a nombre de Grupo Bomafer, S.L. Unipersonal, a partir del día 29 de noviembre de 2021 por traslado de domicilio; cuota municipal.

Actividad desarrollada en pabellón sito en C/ Harrikruz nº 19 del municipio de Agurain, propiedad de Ogimahaia, S.L.

4.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR ORGANISMOS

4.1.- Se da cuenta de la Resolución dictada el 16 de diciembre de 2021 por el director gerente del Instituto Foral de Bienestar Social, en relación con la concesión de subvención nominativa al Ayuntamiento de Agurain para la financiación del Centro Rural de Atención Diurna, cuya parte dispositiva dice:

Primero.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.3 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, conceder la subvención nominativa a favor del Ayuntamiento de Agurain con [REDACTED], destinada a financiar los gastos del Centro Rural de Atención Diurna. El importe máximo de la ayuda será de 76.510,00 euros y no superará el 80% del presupuesto subvencionable recogido en Anexo I.

Segundo.- La aportación a realizar por el Instituto Foral de Bienestar Social, al Ayuntamiento de Agurain, será realizada con cargo a la partida presupuestaria: 80204.0421.462.90.39 "Ayuntamiento Agurain Centro Rural de Atención Diurna" del Presupuesto del IFBS para el ejercicio 2021, referencia de contraído 105/9553, quedando a cuenta del Ayuntamiento de la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada.

Tercero.- El abono ,de la ayuda se realizará mediante pagos a cuenta. Así:

- De forma trimestral y dentro de los 10 primeros días del siguiente trimestre a la prestación del servicio, el Ayuntamiento de Agurain presentará liquidación de gastos e ingresos correspondiente al periodo vencido, facturas justificativas de los gastos, así como certificado firmado por el órgano competente (Secretaría / Tesorería) acreditando que los pagos que ha ido realizando la Administración Foral, han sido destinados para el abono de las facturas remitidas y relacionadas con el servicio objeto de esta subvención.

- De forma trimestral y antes del día 30 del mes siguiente a cada trimestre, el Instituto Foral de Bienestar Social abonará la cuantía correspondiente al trimestre inmediatamente anterior según las cantidades resultantes de la liquidación recogida en el punto anterior, mediante transferencia bancaria; salvo



en el último trimestre del ejercicio, que se regularizará la cuantía resultante tras la liquidación final de la ayuda.

No se admitirán como justificación del gasto, aquellos gastos que no se encuentren relacionados en el anexo 1, con los límites establecidos en el mismo, y que no sirvan para acreditar la correcta adecuación de lo realizado con respecto al servicio financiado.

Antes del 30 de enero de 2022 el Ayuntamiento de Agurain deberá presentar una memoria descriptiva de las acciones realizadas y evaluación anual, con indicación de actividades y resultados obtenidos, incluyendo específicamente las acciones dirigidas al objeto de la igualdad de mujeres y hombres y presentando los datos desagregados por sexo.

Cuarto.- La documentación justificativa podrá presentarse electrónicamente a través de la sede electrónica del Instituto Foral de Bienestar Social (Registro Electrónico Común) <https://egoitza.araba.eus/es/-/registro-electronico-comun-ifbs>

Quinto.- Junto con la documentación justificativa, deberá aportarse una declaración responsable firmada por el órgano competente (Secretaría / Tesorería) del Ayuntamiento que declare que la documentación presentada coincide con la original, que ésta obra en poder del Ayuntamiento y que la pondrá a disposición del Instituto Foral de Bienestar Social cuando así le sea requerido.

Sexto.- Finalizado el plazo señalado, sin haber presentado la documentación citada, se procederá a la anulación de los créditos de pago, iniciándose, el correspondiente expediente para la devolución de aquellas cantidades percibidas en concepto de "entrega a cuenta".

Séptimo.- Ambas instituciones se comprometen a cumplir las exigencias previstas en las disposiciones relativas a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como el resto de normativa en materia de protección de datos que sea de aplicación en cada momento, respecto de los datos obtenidos de las personas físicas que se manejen en relación con la presente ayuda nominativa.

Octavo.- El Ayuntamiento de Agurain declara conocer las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y en la Ley 4/2005 para la Igualdad de Mujeres y Hombres del País Vasco, y en el 1V Plan Foral para la igualdad de hombres y mujeres, aprobado en 2016 y se compromete a establecer medidas para la integración de la perspectiva de género, en particular, hacer un uso no sexista del lenguaje, recoger y presentar los datos desagregados por sexo.



Noveno.- El Ayuntamiento de Agurain en el desarrollo del servicio de Centro Rural de Atención Diurna posibilitará el cumplimiento los derechos lingüísticos de la personas a las que atiende, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Estatuto de Autonomía del País Vasco, la Ley 10/1982 de Normalización del Uso del Euskera y el Decreto 86/1997 que regula los procesos de normalización de la Administración Pública de Euskadi.

Décimo.- La presente subvención se regirá por lo previsto en la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, por la Norma Foral 53/1992 de 18 de diciembre de Régimen Económico Presupuestario del Territorio Histórico de Álava, Normas Forales vigentes de Ejecución Presupuestaria, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa que le sea de aplicación.

Undécimo.- Contra la presente resolución se podrá interponer Recurso Contencioso — Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación de conformidad con los arts. 44.1, 8.1 y 46.1 de la ley 29/98, de 13 de julio. No obstante, de forma previa al mismo se podrá formular el requerimiento regulado en el artículo 44 puntos 1 a 3."

ANEXO 1-PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

EMPRESA ADJUDICATARIA

22,49+4%=23,39	€/hora
6,5+3	h/día Atención Directa
1	h/día limpieza

ALIMENTACIÓN/CATERING

8,59+10%	€/menú
----------	--------

TIEMPO LIBRE

	Autobuses para salidas
15	E/menú, en el caso de salidas con comida en restaurante
	Fotos
	Material



PRENSA

1 y medio	Periódicos de L-V
-----------	-------------------

OTROS

	Cartuchos tinta impresora
	EPIs
	Farmacia
	Ferretería
	Mobiliario y menaje
	Productos desechables (servilletas Bolsas basura...)
	Productos limpieza/ droguería
	Seguro de responsabilidad civil solo para la actividad del CRAD

GASTOS DE MANTENIMIENTO

COMBUSTIBLE: 33,33%

MANTENIMIENTO CALEFACCIÓN: 33,33%

ELECTRICIDAD: 33,33%

ASCENSOR: 33,33%

COMUNICACIONES: Teléfono/Internet

LIMPIEZA CRISTALES: 33,33%

OTROS

	Reposición / reparación electrodomésticos
--	---

* Se conviene quedar enterados.

4.2.- Por la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos de Diputación Foral de Álava se remite el Acuerdo nº 739/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueba la distribución de los fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género de 2021 entre los ayuntamientos según los criterios acordados por la Comisión Ejecutiva de Eudel, correspondiendo al Ayuntamiento de Agurain el siguiente importe:

Población total 2020	Cantidad fija €	€/habitante	Importe municipio
5.038	3.000 €	4.206,06 €	7.206,06 €



* Se conviene quedar enterados, y dar traslado del mismo a la técnica de igualdad y al servicio de contabilidad para su conocimiento.

5.- CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES

5.1.- Se da cuenta de la Orden de 15 de diciembre de 2021, de la consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se convocan, para el ejercicio 2022, las ayudas destinadas a la promoción y al desarrollo de las zonas rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, clasificadas G4, G5 y G6, dirigidas a entidades de carácter público (EREIN PÚBLICOS).

Se informa que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 28 de febrero de 2022.

* Se conviene remitir la documentación de la convocatoria al servicio de urbanismo y a la técnica de ADR a fin de que se estudie las posibilidades de solicitar actuaciones dentro de la misma. Así mismo, se mantendrá una reunión con los regidores/as de las Ergoienak para conocer sus necesidades y propuestas.

5.2.- Se da cuenta de la Orden del Ministerio de Cultura y deporte CUD/1448/2021, de 23 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para modernización de las estructuras de gestión artística en el ámbito de las artes escénicas y de la música y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Se informa que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 26 de enero de 2022.

Por la Alcaldía se informa que inicialmente se ha estado hablando con el técnico de cultura, ya que hay actuaciones que pueden ser susceptibles de entrar dentro de la convocatoria.

* Se conviene remitir la documentación de la convocatoria al técnico de cultura a fin de valorar las actuaciones que se pueden solicitar dentro de la misma.



5.3.- Se da cuenta de la Orden de 7 de diciembre de 2021, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y se convoca la concesión de subvenciones para la modernización y gestión sostenible de estructuras de las artes escénicas y musicales (en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next Generation EU correspondiente al año 2021).

Se informa que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 29 de enero de 2022.

Por la Alcaldía se informa que inicialmente se ha estado hablando con el técnico de cultura, ya que hay actuaciones que pueden ser susceptibles de entrar dentro de la convocatoria.

* Se conviene remitir la documentación de la convocatoria al técnico de cultura a fin de valorar las actuaciones que se pueden solicitar dentro de la misma.

5.4.- Se da cuenta de la Resolución de 13 de diciembre de 2021, de la Directora General de Lanbide – Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de las ayudas destinadas a la financiación del Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

Se informa que el plazo de presentación de solicitudes será desde el día 1 febrero de 2022 hasta el 31 de octubre de 2023.

* Se conviene remitir la documentación de la convocatoria a la técnica de empleo de la Cuadrilla a fin de que se estudie las posibilidades de solicitar actuaciones dentro de la misma.

5.5.- Se da cuenta de la Resolución de 21 de diciembre de 2021, de la Directora General de Lanbide – Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de las ayudas destinadas a la financiación del Programa «Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

Se informa que el plazo de presentación de solicitudes comenzará el 24 de enero de 2022 y finalizará el 29 de julio de 2022.



* Se conviene remitir la documentación de la convocatoria a los servicios sociales y la técnica de empleo de la Cuadrilla a fin de que se estudie las posibilidades de solicitar actuaciones dentro de la misma.

5.6.- Se da cuenta de la Resolución de 21 de diciembre de 2021, de la Directora General de Lanbide – Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo del Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano, en el ámbito del País Vasco, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

Se informa que el plazo de presentación de solicitudes comenzará el 17 de enero de 2022 y finalizará el 29 de septiembre de 2023.

* Se conviene remitir la documentación de la convocatoria al servicio de igualdad de la Cuadrilla a fin de que se estudie las posibilidades de solicitar actuaciones dentro de la misma.

5.7.- Se da cuenta de la Resolución de 13 de diciembre de 2021, del Director General del Ente Vasco de la Energía, por la que se procede a la aprobación, convocatoria y publicación de las bases reguladoras del Programa de anticipos reintegrables destinados a inversiones en eficiencia energética y uso de energías renovables en el sector de la Administración Pública Local de Euskadi – Gauzatu Energía.

Se informa que el plazo de presentación de solicitudes al presente programa de anticipos comenzará a las 08:00 h. del día hábil siguiente a su publicación en el BOPV (30/12/2021) y finalizará el 31 de diciembre de 2030 o en el momento de producirse el agotamiento del presupuesto destinado a este efecto.

* Se conviene remitir la documentación de la convocatoria al servicio de medioambiente de la Cuadrilla a fin de que se estudie las posibilidades de solicitar actuaciones dentro de la misma.

5.8.- Se da cuenta de la Orden del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico TED/1358/2021, de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación.



Se informa que las subvenciones se podrán solicitar a partir del primer día hábil tras dicha publicación en el «Boletín Oficial del Estado», durante un plazo de treinta días hábiles, en la sede electrónica asociada del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Se informa que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 20 de enero de 2022.

Por la Alcaldía se señala que inicialmente se ha hablado con el técnico de cultura a fin de ver las posibilidades de incluir el programa de Arte XL dentro de la citada convocatoria.

* Se conviene remitir la documentación de la convocatoria al técnico de cultura a fin de valorar el programa de Arte XL se puede solicitar dentro de la misma.

6.- ACTA DE ARQUEO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2021

Se da cuenta del Arqueo practicado durante el mes de noviembre de 2021, con el siguiente resultado:

Presupuesto Ordinario 2021	Período 01/11 a 30/11	
Existencia anterior al período		2.191.504,62
INGRESOS		
De Presupuesto	479.152,18	
Por Operaciones no presupuestarias	324,38	
Por Reintegros de Pago	31,84	
De Recursos de Otros Entes	0,00	
Por Movimientos Internos	275,04	
Por Operaciones Comerciales	0,00	
TOTAL INGRESOS		479.783,44
Suman Existencias + Ingresos		2.671,288,06
PAGOS		
De Presupuesto	436.427,60	
Por Operaciones no presupuestarias	10.665,12	
Por Devolución de Ingresos	1.752,65	
De Recursos de Otros Entes	0,00	
Por Movimientos Internos	275,04	
De Operaciones Comerciales	0,00	



Por diferencias de redondeo del Euro	0,00	
TOTAL PAGOS		449.120,41
Existencias a fin de período		2.222.167,65

* Se acuerda por unanimidad aprobar el acta de arqueo correspondiente al mes de noviembre de 2021, en la forma que ha sido redactada.

7.- INFORME DE EXPLOTACIÓN DE LA EDAR DE AGURAIN, OCTUBRE DE 2021

Se da cuenta del informe de seguimiento y control de la estación depuradora de aguas residuales de Agurain, correspondiente al mes de octubre de 2021 remitido por SAV-DAM, cuyas conclusiones son las siguientes:

La EDAR ha funcionado correctamente cumpliendo con los límites de vertido y prácticamente sin by-passear agua.

* Se conviene quedar enterados y dar traslado del citado informe para su conocimiento y valoración a la Técnica de Medio Ambiente de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa.

8.- ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO

8.1.- Se da cuenta de los análisis de agua de consumo de Agurain realizados el día 25 de noviembre de 2021, dentro de las labores de supervisión realizadas en Agurain y remitidos por Aquaraba:

MUNICIPIO: AGURAIN

LOCALIDAD: AGURAIN

ORIGEN: Agua Consumo. Salida depósito nº 1. Muestra nº 9635

PUNTO DE MUESTREO: Salida depósito nº 1

MOTIVO DE LA RECOGIDA: Programa – Analítica SALIDA DEPÓSITO

OBSERVACIONES:

Los parámetros investigados son correctos según la Reglamentación Técnica Sanitaria vigente.

Agua calificada como: Apta para consumo

Agua bruta: 90% Araia y 10% Eguileor

8.2.- Se da cuenta de los análisis de agua de consumo de Agurain realizados el día 1 de diciembre de 2021, dentro de las labores de supervisión realizadas en Agurain y remitidos por Aquaraba:



A) MUNICIPIO: AGURAIN

LOCALIDAD: OPAKUA

ORIGEN: Agua Consumo. Grifo consumidor. Muestra nº 9656

PUNTO DE MUESTREO: Particular

MOTIVO DE LA RECOGIDA: Programa – Analítica Grifo consumidor

OBSERVACIONES:

Los parámetros investigados son correctos según la Reglamentación Técnica Sanitaria vigente.

Agua calificada como: Apta para consumo

B/ MUNICIPIO: AGURAIN

LOCALIDAD: AGURAIN

ORIGEN: Agua Consumo. Red distribución. Muestra nº 9657

PUNTO DE MUESTREO: Red distribución

MOTIVO DE LA RECOGIDA: Programa – Analítica red distribución

OBSERVACIONES:

Los parámetros investigados son correctos según la Reglamentación Técnica Sanitaria vigente.

Agua calificada como: Apta para consumo

* Se conviene quedar enterados.

9.- MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD DE RECYCLAIR, S.L.

VISTO.- El Decreto de Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2013 por el que se concede licencia de apertura sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [REDACTED] en representación de RECYCLAIR, S.L. para la apertura de la actividad de “Microtrituration y selección de metales (ampliación)” en la Parcela nº 1.608 del Polígono 1, C/ Kañuetas nº 11 del municipio de Agurain, de conformidad con el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 21 de octubre de 2013 y condicionada a:

- Se cumplirán las obligaciones fijadas en las resoluciones del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno Vasco de inscripción de la empresa en el Registro de pequeños productores de residuos peligrosos.
- Se llevará a cabo el mantenimiento de los extintores y bocas de incendios equipadas por parte de empresa mantenedora homologada.
- Se debe obtener la autorización definitiva de los focos de contaminación atmosférica.



VISTA.- La Resolución de 7 de julio de 2015 del Viceconsejero de Medio Ambiente, por la que se concede a la empresa Recyclair, S.L. la autorización ambiental integrada a la instalación de clasificación y recuperación de residuos metálicos en el Polígono Industrial Kañuetas, nº 11, en el término municipal de Agurain (Araba).

VISTA.- La Resolución de la Viceconsejera de Sostenibilidad Ambiental, por la que se considera modificación no sustancial de la instalación que requiere modificación de la autorización ambiental integrada, el proyecto de modificación comunicado por Recyclair, S.L. en la actividad de clasificación y recuperación de residuos metálicos en Agurain, consistente en:

- a) Dar de alta los 2 nuevos puntos de vertido (pluviales y fecales) en las parcelas 16 y 17, del polígono industrial Agurain (Agurain-Salvatierra)
- b) Incluir nuevos códigos LER como residuos producidos
- c) Solicitud de inclusión en el listado de residuos no peligrosos generados el código LER 150103 (Envases de Madera) que se generaría en una nueva línea de aprovechamiento de palets usados.

PARTE DISPOSITIVA

Primero: Considerar como modificación no sustancial de la instalación que requiere modificación de la autorización ambiental integrada el proyecto de modificación comunicado por RECYCLAIR, S.L. en la actividad de clasificación y recuperación de residuos metálicos en Salvatierra-Agurain.

Segundo: El titular de la instalación podrá llevarla a cabo sin perjuicio de la obtención del resto de autorizaciones o remisión de declaraciones responsables o comunicaciones sectoriales que sean legalmente exigibles.

Tercero: Modificar, en los términos determinados en el anexo a la presente resolución, los siguientes apartados de la autorización ambiental integrada de continua mención:

- Apartado Primero.
- Subapartado C.2.4. del apartado Segundo.
- Subapartado C.2.5. del apartado Segundo
- Subapartado D.2. del apartado Segundo

Cuarto: Notificar la presente resolución a RECYCLAIR, S.L.

Quinto: Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de Salvatierra-Agurain para su conocimiento y a los efectos oportunos y, en particular, el de posibilitar la obtención de



otras licencias, autorizaciones, declaraciones responsables y/o comunicaciones concurrentes y legalmente exigibles.

RECURSOS

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

* Se acuerda por unanimidad dar traslado de la misma al servicio urbanístico del Ayuntamiento y a la técnica de Medio Ambiente de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa a los efectos de los establecido en el apartado quinto de la parte dispositiva de la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente.

10.- PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE 19-2 DEL AIU-19 “ERILLAS DE SAN JUAN”

VISTO.- Que mediante Decreto de Alcaldía nº 268 de fecha 10 de noviembre de 2021, se aprobó inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE 19-2 del AIU-19 “Erillas de San Juan” del PGOU de Agurain, presentado por [REDACTED] en representación de Construcciones Arróniz, S.L., acordando asimismo publicarlo en el BOTHA.

VISTO.- Que el anuncio fue publicado en el BOTHA nº 133 de fecha 22 de noviembre de 2021.

VISTO.- Que el plazo para presentación de alegaciones finalizó el 22 de diciembre de 2021.

VISTO.- Que en el plazo de información pública no consta que se hayan presentado alegaciones.

VISTO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 163.3a) de la Ley 2/2006 de 30 de junio de Suelo y Urbanismo “Corresponderá en todo caso al Ayuntamiento la aprobación definitiva del proyecto, previa resolución de las alegaciones que en el periodo de información pública y audiencia pueden producirse”.

CONSIDERANDO.- Que el competente para la aprobación definitiva es el Alcalde de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1j) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.



Pero dicha competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto nº 255 de 1 de Julio de 2015.

Visto, el expediente,

*Se acuerda por unanimidad, de conformidad con los informes técnico y jurídico:

1/ Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE 19-2 del AIU-19 "Erillas de San Juan" del PGOU de Agurain, presentado por [REDACTED] en representación de Construcciones Arróniz, S.L." y redactado por los arquitectos [REDACTED]

2/ Publicar la aprobación definitiva del expediente de reparcelación en el BOTHA, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por la reparcelación.

3/ Proceder a la formalización del proyecto de reparcelación mediante escritura pública con el contenido del artículo 113.1 del RGU, debiendo inscribirse una vez sea firme el acuerdo, en el Registro de la propiedad.

11.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ASCENSOR URBANO EN LA CALLE FUEROS

VISTO.- El proyecto para instalación de ascensor urbano en la calle Fueros de Agurain redactado por el Arquitecto [REDACTED], cuyo importe asciende a la cantidad de 88.511,19 euros más 18.587,35 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de 107.098,54 euros.

VISTO.- El informe emitido por Secretaría.

VISTO.- El informe emitido por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de Agurain, en fecha 28 de diciembre de 2021, que dice lo siguiente:

1.- Solicitud presentada

Se presenta para su tramitación, proyecto de ASCENSOR URBANO en calle Fueros de Agurain. El proyecto de ejecución está firmado por el arquitecto [REDACTED] y está visado por el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro con fecha 21 de diciembre de 2021.



2.- Antecedentes

El Proyecto de Ejecución presentado, contempla la instalación de un ascensor urbano que salve el desnivel existente entre Foru Kalea y la intersección de Done Martin Kalea y Aniturri Kalea, mejorando la accesibilidad y comunicación entre ambos espacios.

Se proyecta un ascensor urbano, dotado con cabina con doble embarque a 180° y con capacidad para 8 personas, que se insertará en una torre prismática de 9,25 m formalizada por una estructura metálica de perfiles de acero laminado, compuestas por un entramado de pilarcillos y vigas de atado y arriostramiento y por muros de hormigón armado en forma de U, apoyados directamente sobre el terreno.

Estructuralmente la torre se divide en dos elementos fundamentales, una base de hormigón robusta y duradera en sus laterales recubierta de chapas en acero cortén y un castillete superior y alzado de embarque que se abren al exterior utilizando la mínima expresión del material con paños acristalados.

Se sitúa adosado a las escaleras existentes pero separado de la acera superior creando una nueva plataforma de acceso y salida ampliando las dimensiones existentes hasta conseguir 3,4 m de anchura, para que no interfiera en el trayecto de los peatones que discurran por la misma. El punto de llegada del ascensor en la parte inferior se produce en la propia acera, presenta una planta cuadrada de aproximadamente 2,00 m x 2,00 m. En los embarques superior e inferior, se proyectan dos marquesinas de vidrio que sirvan de protección frente a la lluvia en el momento de la espera y la salida.

3.- Normativa urbanística

Las actuaciones a realizar se sitúan principalmente en el AIU 18 San Martín — Apategi — San Juan, del Plan General de Ordenación Urbana de Agurain, cuyo texto refundido fue aprobado mediante Orden Foral 242/2016 de 6 de octubre, dando por cumplidas las condiciones sustanciales impuestas en la Orden Foral 148/2011. El P.G.O.U. de Agurain, y entra en vigor con la publicación del Texto refundido en el BOTHA el día 4 de enero de 2.017.

La calificación pormenorizada de la zona donde se pretende ubicar el ascensor, corresponde con la del Sistema General de comunicaciones.

4.- Análisis de la solicitud presentada



El Proyecto técnico presentado se compone de:

- Memoria
- Anejos
- Estudio básico de seguridad y salud
- Estudio de gestión de residuos
- Pliego de condiciones generales y técnicas particulares Presupuesto
- Plan de control de calidad
- Documentación gráfica

Se adjunta ficha con el cumplimiento de lo establecido en el decreto 68/2000 de 11 de abril por el que se aprueban las Normas técnicas de accesibilidad en los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación, al tratarse de un ascensor urbano.

El pavimento será antideslizante y sin resalto.

En lo que respecta al cumplimiento de la Legislación en materia de accesibilidad, Ley 20/1997 y Decreto 68/2000, se observa el cumplimiento en general de sus disposiciones, garantizando el acceso a la edificación a personas con movilidad reducida.

No se ha proyectado ningún tipo de señalización, pero en el caso de realizarse esta se deberá adaptar a lo reflejado en el Anejo IV del decreto 68/2000 de 11 de abril por el que se aprueban las Normas técnicas de accesibilidad en los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación.

5.- Presupuesto de las Obras y Plazo de ejecución

El presupuesto de ejecución material (P.E.M.) asciende a 72.007,15 euros. El plazo de ejecución de las obras se establece en 8 meses.

6.- Conclusiones

Se emite informe favorable al proyecto presentado, debiendo observar las siguientes condiciones:

1. Deberá presentar la siguiente documentación:

- Antes del comienzo de las obras:
 - a) Nombramiento de Técnicos a cargo de la dirección de las obras.
 - b) Nombramiento de Coordinador de seguridad y salud de las obras.
- Al finalizar las obras:
 - a) Documentación Final de Obra al término de la misma.
 - b) Documentación e Informe Final de la Gestión de residuos.



2.- Deberá solicitar la comprobación y firma del acta de replanteo con el técnico municipal correspondiente.

3.- La señalización a colocar cumplirá con los criterios señalados en el decreto 68/2000 de 11 de abril por el que se aprueban las Normas técnicas de accesibilidad en los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación.

4.- En caso de necesitar instalar vallados, grúas, acopio de materiales de construcción, etc. en la vía pública, deberá solicitar la oportuna autorización

VISTO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1. o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia de la alcaldía “la aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto”

VISTO.- La disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

VISTO.- Que dicha competencia el alcalde la tiene delegada en la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y mediante decreto nº 74 de 28 de junio de 2019.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar el proyecto para instalación de ascensor urbano en la calle Fueros de Agurain redactado por el Arquitecto [REDACTED], cuyo presupuesto asciende a 107.098,54 euros IVA incluido, condicionado al cumplimiento de las condiciones establecidas por el arquitecto municipal.

2/ Que por el redactor del proyecto y previo a la aprobación del expediente de contratación se proceda a la realización del acta de replanteo.

12.- CERTIFICACIÓN DE OBRA: INSTALACIÓN Y MONTAJE DE UNA TENSOESTRUCTURA EN PARQUE INFANTIL

VISTO.- El acuerdo de la Junta extraordinaria de Gobierno Local celebrada el día 3 de agosto de 2021 por el que se adjudica el contrato para la Instalación y montaje de una



tensoestructura en parque infantil de la calle Zuberoa de Agurain (de una superficie aproximada de 190 m²), así como la redacción del proyecto de ejecución y posterior dirección de ejecución del montaje, a la empresa MADERPLAY, S.L. por el precio de 288,60 €/m², con cargo a la partida 1533 625 011 "Parques Infantiles" del presupuesto 2021.

VISTA.- La factura nº Emit-23789 emitida por MADERPLAY, S.L. en fecha 15 de diciembre de 2021, por importe de 54.832,36 euros, en concepto de "Instalación y montaje de una tensoestructura en parque infantil de la calle Zuberoa de Agurain (de una superficie aproximada de 190 m²), así como la redacción del proyecto de ejecución y posterior dirección de ejecución del montaje".

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad aprobar la factura nº Emit-23789 emitida por MADERPLAY, S.L. en fecha 15 de diciembre de 2021, por importe de 54.832,36 euros, aprobar el gasto con cargo a la partida 1533 625 011 "Parques Infantiles" del presupuesto 2021 y proceder a su abono en el plazo máximo de treinta días. El abono de la citada factura estará condicionado a la presentación del documento final de obra por parte de la empresa contratista.

13.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

13.1.- VISTO.- Que, por [REDACTED] se solicita licencia de obras para acondicionamiento de local con destino a papelería, venta de prensa y golosinas en inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, según memoria técnica suscrita por la arquitecta técnica, [REDACTED]

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 22 de diciembre de 2021,

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [REDACTED] para acondicionamiento de local con destino a papelería, venta de prensa y golosinas en inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, condicionada a:



- Las obras se ajustarán a la memoria técnica de actividad.
 - La altura mínima del local será de 2,60 metros y de 2,25 metros en el aseo.
 - Se dispondrá de un aseo adaptado conforme al Decreto 68/2000, por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de las edificaciones.
 - La instalación eléctrica deberá ser efectuada por instalador autorizado, cumpliendo el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
 - En caso de disposición de rejillas, la parte inferior de salida del aire estará a una altura superior a 3 metros respecto a la acera y en ningún caso la velocidad de salida del aire será superior a 1 metro/segundo y el nivel de ruido generado por los aparatos de climatización superará los 40 dB(A). El anclaje de la maquinaria se realizará con elementos anti vibratorios
 - No se almacenarán materiales inflamables, combustibles o peligrosos.
 - Al finalizar la obra se presentará la siguiente documentación:
 - a) Documentación final de la obra.
 - b) Informe final de gestión de residuos y materiales de construcción y demolición, conforme regula el Decreto 112/2012.
 - Los escombros serán separados en origen y debidamente gestionados, conforme dispone el art. 9 del Decreto 112/2012, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, debiendo ser transportados al punto limpio o escombrera autorizados. Se adjuntará copia de la documentación acreditativa de la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición.
 - En caso de necesitar ocupación de vía pública con vallados, acopio de materiales de construcción, etc. deberá solicitar la oportuna autorización.
- El presupuesto de ejecución material asciende a 31.748,00 euros.
- **Con respecto a la actividad**, para poder desarrollar la misma deberá presentar previamente en el Ayuntamiento. la siguiente documentación:
- a) Comunicación previa de actividad (impreso facilitado por el Ayuntamiento)
 - b) Certificación expedida por la redactora del proyecto de actividad que acredite que la actividad y/o las instalaciones se adecuan a la documentación técnica presentada y que se cumplen los requisitos ambientales.
 - c) Copia del contrato de mantenimiento de extintor/es con empresa mantenedora autorizada.
 - d) Boletín de la instalación eléctrica.



2/ Así mismo, se acuerda por unanimidad practicar a [REDACTED] la liquidación del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para acondicionamiento de local con destino a papelería, venta de prensa y golosinas en inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 1.269,92 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....	31.748,00
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (4 %)	1.269,92

13.2.- VISTO.- Que, por [REDACTED] se solicita licencia de obras para acondicionamiento de local con destino a reuniones y ocio infantil en inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, según memoria técnica suscrita por la arquitecta técnica, [REDACTED]

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 22 de diciembre de 2021,

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [REDACTED] para acondicionamiento de local con destino a reuniones y ocio infantil en inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, condicionada a:

- Las obras se ajustarán a la memoria técnica de actividad.
- La altura mínima del local será de 2,60 metros y de 2,25 metros en el aseo.
- Se dispondrá de un aseo adaptado conforme al Decreto 68/2000, por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de las edificaciones.
- La instalación eléctrica deberá ser efectuada por instalador autorizado, cumpliendo el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
- En caso de disposición de rejillas, la parte inferior de salida del aire estará a una altura superior a 3 metros respecto a la acera y en ningún caso la velocidad de salida del aire será superior a 1 metro/segundo y el nivel de ruido generado por los aparatos de climatización superará los 40 dB(A). El anclaje de la maquinaria se realizará con elementos anti vibratorios



- Al finalizar la obra se presentará la siguiente documentación:
 - c) Documentación final de la obra.
 - d) Informe final de gestión de residuos y materiales de construcción y demolición, conforme regula el Decreto 112/2012.
 - Los escombros serán separados en origen y debidamente gestionados, conforme dispone el art. 9 del Decreto 112/2012, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, debiendo ser transportados al punto limpio o escombrera autorizados. Se adjuntará copia de la documentación acreditativa de la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición.
 - En caso de necesitar ocupación de vía pública con vallados, acopio de materiales de construcción, etc. deberá solicitar la oportuna autorización.
- El presupuesto de ejecución material asciende a 23.840,60 euros.
- **Con respecto a la actividad**, para poder desarrollar la misma deberá presentar previamente en el Ayuntamiento. la siguiente documentación:
- a) Comunicación previa de actividad (impreso facilitado por el Ayuntamiento)
 - b) Certificación expedida por la redactora del proyecto de actividad que acredite que la actividad y/o las instalaciones se adecuan a la documentación técnica presentada y que se cumplen los requisitos ambientales.
 - c) Copia del contrato de mantenimiento de extintor/es con empresa mantenedora autorizada.
 - d) Boletín de la instalación eléctrica.

2/ Así mismo, se acuerda por unanimidad practicar a [REDACTED] la liquidación del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para acondicionamiento de local con destino a reuniones y ocio infantil en inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 953,62 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....	23.840,60
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (4 %)	953,62



14.- LIQUIDACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE CURSOS, CURSILLOS Y TALLERES 2021

VISTA.- Que la Junta de Gobierno Local en fecha 30 diciembre de 2020 aprobó la convocatoria de subvenciones para asociaciones socio-culturales ubicadas en el Municipio de Agurain para el desarrollo de cursos, cursillos y talleres específicos de carácter socio-cultural en el ámbito geográfico del municipio de Agurain durante el ejercicio 2021.

VISTO.- Que a la misma se le dio la publicidad correspondiente, publicándose asimismo en el BOTHA nº 11 de 29 de enero de 2021.

VISTO.- Que la Junta de Gobierno Local en fecha 24 de marzo de 2021 adoptó el siguiente acuerdo:

1/ Conceder las subvenciones para el desarrollo de cursos, cursillos y talleres específicos de carácter socio-cultural en el municipio de Agurain, durante el ejercicio 2021, a las asociaciones que abajo se relacionan para las actividades para las que han solicitado subvención, y de conformidad con la convocatoria que regula dichas subvenciones:

Esk	Elkartea	Taller	Subvención
1	"Uraska" Kultur Elkartea	Haurrentzako Puzzle Mask I tailerra	384,03 €
2	"Uraska" Kultur Elkartea	Helduentzako Jarroi Birziklatu I. tailerra	462,06 €
3	"Uraska" Kultur Elkartea	Klown tailerra	273,60 €
4	"Uraska" Kultur Elkartea	Taller aromaterapia	117,80 €
5	"Uraska" Kultur Elkartea	Taller básico flores Bach	117,80 €
6	"Uraska" Kultur Elkartea	Taller pintura Agurain	540,00 €
7	"Uraska" Kultur Elkartea	Taller pintura sobre textil	914,76 €
8	Filatelia Agurain	Taller filatélico para personas jóvenes	693,00 €
9	Aguraingo Atsedeen Taldea	Taller reutilización materiales	508,23 €
10	Sallurtegi Emakumeen Kultura Elkartea	Multimanualidades	1.706,40 €

2/ Las asociaciones beneficiadas de la subvención, deberán justificar, como fecha límite el 10 de diciembre de 2021, los gastos devengados por las iniciativas subvencionadas, mediante las correspondientes facturas o documentos equivalentes, deberán presentar memoria de los programas o iniciativas subvencionadas con especial mención y listado de las personas participantes, balance de gastos e ingresos, y en su caso cartel anunciador de las actividades.

3/ Que se dé traslado del presente acuerdo al servicio de Contabilidad para su conocimiento.

VISTO.- El informe sobre liquidación de subvenciones otorgadas a asociaciones socio-culturales ubicadas en el municipio de Agurain para el desarrollo de cursos, cursillos y talleres específicos de carácter socio-cultural en el ámbito geográfico del municipio de Agurain 2021 que dice:



Por la presente se da cuenta de las justificaciones presentadas por la Asociación Cultural del Mujeres Sallurtegi, Aguraingo Atsedent taldea, Uraska elkarte y Asociación filatélica y numismática de Agurain en relación con la convocatoria de subvenciones para asociaciones socio-culturales ubicadas en el municipio de Agurain para el desarrollo de cursos, cursillos y talleres específicos de carácter socio-cultural en el ámbito geográfico del municipio de Agurain 2021. Ésta fue convocada con fecha 29 de enero de 2021 en BOTHA nº 11 y, según el acuerdo de Junta de Gobierno Local desarrollada el 24 de marzo de 2021, se aprobó subvención en el marco de esta convocatoria a las Asociaciones siguientes:

Esk	Elkartea	Tailerra/Taller-ikastaroa/Curso	Pta. Subvencion
1	Uraska Kultur Elkarte	Haurrentzako Puzzle Mask I tailerra	384,03
2	Uraska Kultur Elkarte	Helduentzako Jarroi birziklatu I. tailerra	462,06
3	Uraska Kultur Elkarte	Klown tailerra	273,6
4	Uraska Kultur Elkarte	Taller aromaterapia	217,8
5	Uraska Kultur Elkarte	Taller básico flores Bach	217,8
6	Uraska Kultur Elkarte	Taller pintura Agurain	540
7	Uraska Kultur Elkarte	Taller pintura sobre textil	914,76
8	Filatelia Agurain	Taller filatélico para personas jóvenes	693
9	Atsedent taldea	Taller reutilización materiales	508,23
10	Sallurtegi Emakumeen kultura elk.	Multimanualidades	1706,4

Adjunto a la presente las memorias presentadas por las Asociaciones, así como las correspondientes facturas y recibos justificativos de los programas ejecutados, constatados por este Técnico. En base a ello, las justificaciones presentadas son las siguientes:

Elkartea	Tailerra/Taller-ikastaroa/Curso	Justificado
Uraska Kultur Elkarte	Haurrentzako Puzzle Mask I tailerra	670 €
Uraska Kultur Elkarte	Helduentzako Jarroi birziklatu I. tailerra	770 €
Uraska Kultur Elkarte	Klown tailerra	0
Uraska Kultur Elkarte	Taller aromaterapia	363
Uraska Kultur Elkarte	Taller básico flores Bach	363
Uraska Kultur Elkarte	Taller pintura Agurain	900
Uraska Kultur Elkarte	Taller pintura sobre textil	1772,65
Filatelia Agurain	Taller filatélico para personas jóvenes	826,55
Atsedent taldea	Taller reutilización materiales	683,5
Sallurtegi Emakumeen kultura elk.	Multimanualidades	1862,93

Como se puede constatar, existen ejecuciones que no llegan al presupuesto subvencionable para el que el Ayuntamiento de Agurain, de acuerdo a la normativa, aporta el 75% máximo del mismo. Es por ello por lo que, en varios casos, se va a desarrollar la oportuna porcentualización para la liquidación de las subvenciones. Con el ánimo de clarificar a través de un esquema, la ejecución, justificación y liquidación se presenta el siguiente cuadro:



Elkartea	Tailerra/Taller-Ikastaroa/Curso	Subvención	Justificado	Pto subvencionable	Liquidación
Uraska Kultur Elkartea	Haurrentzako Puzzle Mask I tailerra	384,03	670 €	640	384,03
Uraska Kultur Elkartea	Helduentzako Jarroi birziklatu I. tailerra	462,06	770 €	770	462,06
Uraska Kultur Elkartea	Klown tailerra	273,6	0	456	0
Uraska Kultur Elkartea	Taller aromaterapia	217,8	363	363	217,8
Uraska Kultur Elkartea	Taller básico flores Bach	217,8	363	363	217,8
Uraska Kultur Elkartea	Taller pintura Agurain	540	900	900	540
Uraska Kultur Elkartea	Taller pintura sobre textil	914,76	1772,65	1524,6	914,76
Filatelia Agurain	Taller filatélico para personas jóvenes	693	826,55	1155	495,53
Atsedeen taldea	Taller reutilización materiales	508,23	683,5	847	410,12
Sallurtegi Emakumeen kultura elk.	Multimanualidades	1706,4	1862,93	2844	1117,75

Por tanto, una vez estudiada la documentación referida correspondiente a la justificación económica, y tal y como se establece en la Base décima de la convocatoria, se propone lo siguiente:

- ✓ Liquidar a favor de la Asociación "Uraska" elkartea por el desarrollo de Talleres (Haurrentzako Puzzle mask I, Helduentzako Jarroi birziklatu, aromaterapia, flores Bach, Pintura Agurain y pintura textil) desarrollados durante el ejercicio 2021 la cantidad de 2.736,45 €.
- ✓ Liquidar a favor de la Asociación "Filatélica de Agurain" kultur elkartea por el desarrollo de Taller Filatélico para personas jóvenes durante el ejercicio 2021 la cantidad de 495,53 €.
- ✓ Liquidar a favor de la Asociación "Aguraingo Atsedeen taldea" elkartea por el desarrollo de Taller reutilización de materiales durante el ejercicio 2021 la cantidad de 410,12 €
- ✓ Liquidar a favor de la Asociación "Mujeres Sallurtegi" elkartea por el desarrollo de Talleres multimanualidades desarrollados durante el ejercicio 2021 la cantidad de 1.117,75 €.

Lo que dejo a mejor criterio municipal en Agurain 22 de diciembre de 2021

* Visto el expediente y teniendo en cuenta lo informado por el Técnico Socio-Cultural, se acuerda por unanimidad proceder a la liquidación de las siguientes subvenciones, en base a la Convocatoria de ayudas para asociaciones socio-culturales ubicadas en el municipio de Agurain para el desarrollo de cursos, cursillos y talleres específicos de carácter socio-cultural en el ámbito geográfico del municipio de Agurain, durante el ejercicio 2021:

- **Asociación " Uraska Elkartea": 2.736,45 €**, por el desarrollo de Talleres (Haurrentzako Puzzle mask I, Helduentzako Jarroi birziklatu, aromaterapia, flores Bach, Pintura Agurain y pintura textil).
- **Asociación Filatelia de Agurain Kultur Elkartea: 495,53 €**, por el desarrollo de Taller Filatélico para personas jóvenes.



- **Asociación “Aguraingo Atsedeen taldea” elkarte**: 410,12 €, por el desarrollo de Taller reutilización de materiales
- **Asociación "Mujeres Sallurtegi" Elkarte**: 1.117,75 €, por el desarrollo de Talleres multimanualidades

- Que se dé cuenta al servicio de contabilidad para su conocimiento.

15.- LIQUIDACIONES KULTUR-BIRA 2021

15.1.- VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTAS. - Las Bases reguladoras y convocatoria de las Ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural 2021, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2020 y publicadas en el BOTHA nº 9 de fecha 25 de enero de 2021.

VISTA. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de septiembre de 2021 por el que se conceden ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, con cargo a la partida 334.481.016 “Kultur Bira-Circuito Cultural” del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, conforme con la convocatoria que regula dichas subvenciones.

VISTA. - La solicitud presentada por [REDACTED] en representación de Bar Txoko para que se le abonen los gastos de la actividad “La Piti por Rumbas” celebrada el día 9 de octubre de 2021, dentro del programa Kultur Bira 2021.

VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, una vez presentados los justificantes por parte de Bar Txoko, en el que se indica:

En el marco del programa Kultur Bira, se ha desarrollado la actividad “La Piti por Rumbas”, organizada por Bar Txoko, habiendo sido subvencionada esta actividad dentro del programa referido.

Se han presentado las siguientes facturas y/o documentos justificativos que se adjuntan a la presente, junto con los soportes de difusión y memoria de la misma.

Concepto	Facturante	
Actividad	La Piti por Rumbas	254,00
Total gastos		254,00



No se producen ingresos. Es por ello por lo que los gastos finales ocurridos por la celebración de la actividad referida ascienden a 254,00 €.

- ✓ Se propone por tanto, la liquidación a Bar Txoko de la cantidad de 200,00 € por la organización de la actividad “La Piti por Rumbas” del 9 de octubre de 2021.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar a [REDACTED] en representación de Bar Txoko, la cantidad de 200,00 € euros por la organización de la actividad “La Piti por Rumbas”, realizada el día 9 de octubre de 2021.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad y de Cultura para su conocimiento.

15.2.- VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTAS. - Las Bases reguladoras y convocatoria de las Ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural 2021, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2020 y publicadas en el BOTHA nº 9 de fecha 25 de enero de 2021.

VISTA. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de septiembre de 2021 por el que se conceden ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, con cargo a la partida 334.481.016 “Kultur Bira-Circuito Cultural” del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, conforme con la convocatoria que regula dichas subvenciones.

VISTA. - La solicitud presentada por [REDACTED] en representación de Ortzi Taberna para que se le abonen los gastos de la actividad “Sexologia solasaldia” celebrada el día 24 de octubre de 2021, dentro del programa Kultur Bira 2021.

VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, una vez presentados los justificantes por parte de Ortzi Taberna, en el que se indica:



En el marco del programa Kultur Bira, se ha desarrollado la actividad “Sexologia solasaldia”, organizada por Ortzi Taberna, habiendo sido subvencionada esta actividad dentro del programa referido.

Se han presentado las siguientes facturas y/o documentos justificativos que se adjuntan a la presente, junto con los soportes de difusión y memoria de la misma.

Concepto	Facturante	
Actividad	Emaize	239,58
Total gastos		239,58

No se producen ingresos. Es por ello por lo que los gastos finales ocurridos por la celebración de la actividad referida ascienden a 239,58 €.

- ✓ Se propone por tanto, la liquidación a Ortzi Taberna de la cantidad de 150,00 € por la organización de la actividad “Sexologia solasaldia” del 24 de octubre de 2021.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar a [REDACTED] en representación de Ortzi Taberna, la cantidad de 150,00 € euros por la organización de la actividad “Sexologia solasaldia”, realizada el día 24 de octubre de 2021.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad y de Cultura para su conocimiento.

15.3.- VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTAS. - Las Bases reguladoras y convocatoria de las Ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural 2021, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2020 y publicadas en el BOTHA nº 9 de fecha 25 de enero de 2021.

VISTA. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de septiembre de 2021 por el que se conceden ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural para los meses de octubre, noviembre y



diciembre de 2021, con cargo a la partida 334.481.016 “Kultur Bira-Circuito Cultural” del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, conforme con la convocatoria que regula dichas subvenciones.

VISTA. - La solicitud presentada por [REDACTED] – Otsardi para que se le abonen los gastos de la actividad “Musikarekin jolasten tailerra” celebrada el día 13 de noviembre de 2021, dentro del programa Kultur Bira 2021.

VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, una vez presentados los justificantes por parte de [REDACTED] – Otsardi, en el que se indica:

En el marco del programa Kultur Bira, se ha desarrollado la actividad “Musikarekin jolasten tailerra”, organizada por Otsardi, habiendo sido subvencionada esta actividad dentro del programa referido.

La actividad se ha desarrollado el día 20 de noviembre por cambio Covid.

Se han presentado las siguientes facturas y/o documentos justificativos que se adjuntan a la presente, junto con los soportes de difusión y memoria de la misma.

Concepto	Facturante	
Impartición	Musikanaiz, S.L.	190,00
Total gastos		190,00

No se producen ingresos. Es por ello por lo que los gastos finales ocurridos por la celebración de la actividad referida ascienden a 190,00 €.

- ✓ Se propone por tanto, la liquidación a Otsardi de la cantidad de 150,00 € por la organización de la actividad “Musikarekin jolasten tailerra” del 20 de noviembre de 2021.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar a [REDACTED] – Otsardi, la cantidad de 150,00 € euros por la organización de la actividad “Musikarekin jolasten tailerra”, realizada el día 20 de noviembre de 2021.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad y de Cultura para su conocimiento.



15.4.- VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTAS. - Las Bases reguladoras y convocatoria de las Ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural 2021, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2020 y publicadas en el BOTHA nº 9 de fecha 25 de enero de 2021.

VISTA. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de septiembre de 2021 por el que se conceden ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, con cargo a la partida 334.481.016 “Kultur Bira-Circuito Cultural” del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, conforme con la convocatoria que regula dichas subvenciones.

VISTA. - La solicitud presentada por [REDACTED] – Otsardi para que se le abonen los gastos de la actividad “Biomusika tailerra” celebrada el día 27 de noviembre de 2021, dentro del programa Kultur Bira 2021.

VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, una vez presentados los justificantes por parte de [REDACTED] – Otsardi, en el que se indica:

En el marco del programa Kultur Bira, se ha desarrollado la actividad “Biomusika tailerra”, organizada por Otsardi, habiendo sido subvencionada esta actividad dentro del programa referido.

Se han presentado las siguientes facturas y/o documentos justificativos que se adjuntan a la presente, junto con los soportes de difusión y memoria de la misma.

Concepto	Facturante	
Impartición	Musikanaiz, S.L.	190,00
Total gastos		190,00

No se producen ingresos. Es por ello por lo que los gastos finales ocurridos por la celebración de la actividad referida ascienden a 190,00 €.

- ✓ Se propone por tanto, la liquidación a Otsardi (representante [REDACTED]) de la cantidad de 150,00 € por la organización de la actividad “Biomusika tailerra” del 27 de noviembre de 2021.

VISTO. - El expediente,



* Se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar a [REDACTED] – Otsardi, la cantidad de 150,00 € euros por la organización de la actividad “musika tailerra”, realizada el día 27 de noviembre de 2021.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad y de Cultura para su conocimiento.

16.- AUTORIZACIONES SOLICITADAS PARA COLOCACIÓN DE CHURRERÍA

16.1.- VISTO.- Que por [REDACTED] se solicita, en fecha 4 de enero de 2022, autorización para colocación de una churrería de 4 metros, desde el día 7 de enero hasta el 30 de enero de 2022, (apertura: viernes, sábado y domingo).

VISTO.- El epígrafe d) Tasa por ocupación con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico de la ordenanza reguladora de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal:

4. Venta Ambulante Extraordinaria: en días aislados distintos de los martes de mercado (incluida Churrería):
--

Tarifa diaria: / De 1 a 3 m.: 10,86 euros

Tarifa diaria: / De 3 a 6 m.: 14,12 euros

Tarifa semanal: / De 1 a 3 m.: 45,78 euros
--

Tarifa semanal: / De 3 a 6 m.: 55,00 euros
--

Tarifa trimestral: / De 1 a 3 m.: 471,60 euros
--

Tarifa trimestral: / De 3 a 6 m.: 550,00 euros
--

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Autorizar a [REDACTED], para colocación de una churrería desde el día de notificación de la presente resolución hasta el 30 de enero de 2022, en la plaza sita entre la calle Urzabal y la calle Dulantzi del municipio de Agurain. Previa a la instalación deberá abonar las tasas correspondientes y formular declaración en la que



conste la superficie de los aprovechamientos y los elementos que se van a instalar. Deberán también presentar la siguiente documentación:

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Carnet de manipulador.
- Seguro de autónomo.
- Cumplir los requisitos que establezcan las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que tengan en venta y que va instalar.
- Certificado de estar al corriente en el pago a la Seguridad Social.
- Seguros de responsabilidad civil.
- Y cualquier otra documentación requerida por la normativa vigente y que afecte a dichas actividades y aparatos.

2/ En ningún caso se podrá realizar vertidos de aguas de ningún tipo a zonas verdes, cursos fluviales o red de pluviales municipal, siendo por cuenta del solicitante la gestión adecuada de este tipo de vertidos. En caso de existir acceso por zona peatonal a la red de fecales, se autoriza a utilizar la misma para aguas sucias, sin posibilidad de aporte de residuo sólido, aceites ni otros elementos establecidos en la ordenanza de vertidos no domésticos nº 16 como prohibidos. En todo caso, se acotará la zona de enganche a la red de fecales con medidas de seguridad suficientes que certifiquen la salvaguarda de la población que circule por el área.

3/ Poner en conocimiento del presente acuerdo al encargado municipal.

16.2.- VISTO.- Que por [REDACTED] en representación de "Churrería Merche" se solicita, en fecha 4 de enero de 2022, autorización para colocación de una churrería de 3x2 mts, desde el día 11 de febrero hasta el 28 de febrero de 2022, en el lugar habitual, acompañando la correspondiente documentación.

VISTO.- El epígrafe d) Tasa por ocupación con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico de la ordenanza reguladora de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal:

4. Venta Ambulante Extraordinaria: en días aislados distintos de los martes de mercado (incluida Churrería):
--

Tarifa diaria: / De 1 a 3 m.: 10,86 euros

Tarifa diaria: / De 3 a 6 m.: 14,12 euros

Tarifa semanal: / De 1 a 3 m.: 45,78 euros
--

Tarifa semanal: / De 3 a 6 m.: 55,00 euros
--



Tarifa trimestral: / De 1 a 3 m.: 471,60 euros
Tarifa trimestral: / De 3 a 6 m.: 550,00 euros

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Autorizar a [REDACTED] en representación de "Churrería Merche", para colocación de una churrería desde el día 11 de febrero hasta el 28 de febrero de 2022, en la plaza sita entre la calle Urzabal y la calle Dulantzi del municipio de Agurain. Previa a la instalación deberá abonar las tasas correspondientes y formular declaración en la que conste la superficie de los aprovechamientos y los elementos que se van a instalar. Deberán también presentar la siguiente documentación:

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Carnet de manipulador.
- Seguro de autónomo.
- Cumplir los requisitos que establezcan las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que tengan en venta y que va instalar.
- Certificado de estar al corriente en el pago a la Seguridad Social.
- Seguros de responsabilidad civil.
- Y cualquier otra documentación requerida por la normativa vigente y que afecte a dichas actividades y aparatos.

2/ Practicar a [REDACTED] en representación de "Churrería Merche", la liquidación de la tasa por ocupación con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras, que asciende a la cantidad de / 166,48 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

1 instalación: 18 días (2 semanas y 4 días)		
Tarifa semanal:	De 3 a 6 m.: 55,00 euros x 2 =	110,00 euros
Tarifa diaria:	De 3 a 6 m.: 14,12 euros x 4 =	56,48 euros
TOTAL:		166,48 euros

3/ En ningún caso se podrá realizar vertidos de aguas de ningún tipo a zonas verdes, cursos fluviales o red de pluviales municipal, siendo por cuenta del solicitante la gestión adecuada de este tipo de vertidos. En caso de existir acceso por zona peatonal a la red



de fecales, se autoriza a utilizar la misma para aguas sucias, sin posibilidad de aporte de residuo sólido, aceites ni otros elementos establecidos en la ordenanza de vertidos no domésticos nº 16 como prohibidos. En todo caso, se acotará la zona de enganche a la red de fecales con medidas de seguridad suficientes que certifiquen la salvaguarda de la población que circule por el área.

4/ Poner en conocimiento del presente acuerdo al encargado municipal.

17.- SOLICITUD DEL INSTITUTO MENDIZABALA PARA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS POR PARTE DE UN ALUMNO EMPADRONADO EN EL MUNICIPIO

Por el Instituto Mendizabala se presenta escrito en relación a la posibilidad de realización de prácticas por parte de un alumno empadronado en Agurain, que dice lo siguiente:

El Centro Integrado de Formación Profesional Mendizabala es un centro público de Formación Profesional de Vitoria-Gasteiz que está comprometido en la inclusión e inserción social del alumnado con necesidades educativas especiales. Para ello cuenta con un Aula de Aprendizaje de Tareas dirigida al alumnado de 18 a 20/21 años con algún tipo de discapacidad o minusvalía y regulada según normativa del BOPV de 31-08-1998.

El perfil formativo para este alumnado abarca los ámbitos profesionales de la Administración y la Edición Gráfica. Para ello, imparte el ciclo inicial denominado SERVICIOS ADMINISTRATIVOS BÁSICOS Y EDICIÓN GRÁFICA con el objetivo de que el alumnado de necesidades educativas especiales adquiera de manera progresiva las competencias elementales que lo habiliten para el desempeño de ciertas tareas básicas en dichos ámbitos profesionales.

Esta modalidad formativa, al igual que el resto de los ciclos formativos de Formación Profesional, tiene en su programación un módulo obligatorio de Formación en Centros de Trabajo-FCT; o lo que es lo mismo, de prácticas en empresas o centros de trabajo. Dichas prácticas han de tener una duración de aproximadamente 300 horas y se tiene que desarrollar a lo largo del tercer trimestre del curso escolar (de marzo a mayo), con una jornada diaria de seis horas.

Habida cuenta, de que en el Ayuntamiento de Agurain/Salvatierra se desempeñan habitualmente tareas relacionadas con las que aborda nuestro alumnado en su período formativo dentro del perfil de Servicios Administrativos Básicos y Edición Gráfica, me dirijo a usted, una vez más, con la intención de solicitarle que uno de nuestros alumnos, [REDACTED], domiciliado en su localidad de Agurain, pueda ser admitido para la realización de un período de prácticas en sus instalaciones en labores propias de ayuda, auxiliar de oficina o similares.



Visto el expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Admitir al alumno, [REDACTED], del centro CIFP MENDIZABALA LHII para la realización de un período de prácticas en el Ayuntamiento de Agurain, a fin de realizar labores propias de ayuda, auxiliar de oficina o similares, completando así la formación y la adquisición de las competencias requeridas en el título.

2/ Que por el centro CIFP MENDIZABALA LHII se remita el correspondiente acuerdo de colaboración empresa – centro educativo, facultando al alcalde para la firma del mismo.

18.- MEDIDAS ANTE LA ALTA INCIDENCIA DEL COVID-19

Dada la alta incidencia en Agurain, en zona roja con una tasa de 4.203,25, por 100.000 habitantes, en los últimos 14 días, consultado el personal técnico, y analizado el contenido del Decreto 51/2021, de 28 de diciembre, del Lehendakari, por el que se determinan medidas específicas de prevención, en el ámbito de la declaración de la situación de emergencia sanitaria, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica y para contener la propagación del infecciones causadas por el SARS-CoV-2, se acuerda por unanimidad:

I.- Mantener la suspensión de todas las actividades organizadas por el Ayuntamiento en las que no se pueda garantizar el cumplimiento de estas tres medidas:

- Ventilación de espacios
 - Uso de mascarilla
 - Mantenimiento de distancia social,
- medidas todas ellas fijadas por las autoridades sanitarias competentes en la materia.

II.- La apertura de los parques infantiles y de la pista de skate, respetando en todo caso las normas de uso y de aforos indicadas. En este punto, se ha tenido en cuenta que en el citado Decreto 51/2021 de 28 de diciembre **no se recoge limitación alguna al respecto**, así como que la primera dosis de la vacunación infantil haya alcanzado cifras cercanas al 50 %, a la fecha de tomar este acuerdo.

Las normas que regularán el uso y los aforos, y que se adjuntan a esta acta como anexo, se harán públicas en las propias instalaciones, mediante la oportuna cartelería.



III.- Tanto para las actividades culturales, como deportivas, se articularán medidas tendentes a frenar la propagación del virus entre la ciudadanía, teniendo en cuenta la singularidad de cada actividad y las limitaciones de aforo recogidas en el citado Decreto 51/2021 de 28 de diciembre.

IV.- Dirigir recomendaciones en idéntico sentido a las Asociaciones Culturales y Clubs Deportivos del Municipio.

V.- Publicitar este acuerdo en la página web del Ayuntamiento, y mediante BANDO en los paneles ubicados al efecto por todo el Municipio.

VI.- Estas medidas se prorrogarán hasta la próxima Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de que dicha fecha pueda variar en función de la evolución de la pandemia.

Anexos:

SEGURTASUN-ARRAZOIAK DIRELA ETA NAHITAEZKO MASKARA,
SAIHESTU PILAKETAK ETA EUTSI 1.5 METROKO SEGURTASUN-TARTEARI.
GEHIENEO EDUKIERA ** PERTSONA

POR RAZONES DE SEGURIDAD MASCARILLA OBLIGATORIA, EVITE LAS
AGLOMERACIONES Y MANTENGA LA DISTANCIA DE SEGURIDAD DE 1.5
METROS
AFORO MAXIMO ** PERSONAS



COVIDari AURRE EGITEKO HAURREN JOLAS PARKEAK ERABILTZEKO ARAUAK

- Erabiltzaileen erantzukizuna izango da erabilera-arauak betetzea. Haurren kasuan, haiekin dauden helduen ardura izango da.
- Gehieneko edukiera: erabiltzaile bat 4 metro koadroko.
- Eskuak xaboiarekin edo gel desinfektatzailearekin garbitu behar dira sartu aurretik eta irten ondoren
- Ezingo dira 2 erabiltzaile edo gehiago elkartu 4 metro koadroko espazio berean, horiek guztiek maskara eraman ezean.
- Nahitaezko izango da maskara erabiltzea 6 urtetik gorakoentzat.
- Erabiltzaile bakarra elementu bakoitzeko, jarraibide orokor gisa:
 - Mugikortasun urriko ekipoak: erabiltzaile 1, laguntzen ohi duen pertsonarekin batera egon ahal izango da.
 - Zabuak: zestakoak/anizkoitzak: erabiltzaile 1. Bi eserleku: eserleku bakarra erabili ahal izango da (bigarrena libre geratuko da), bi erabiltzaileek maskara eraman ezean.
 - Txirristak: erabiltzaile bat
 - Joko konbinatuak: erabiltzaile bat, salbu eta erabiltzaileen arteko 1.5 metroko distantzia bermatu badaiteke edo maskarak badaramatzate.
 - Tirolina: erabiltzaile bat
 - Karuselak: erabiltzaile bat
 - Kulunkak: eserleku bakarrekoak bakarrik erabili ahal izango dira. Bi eserleku edo gehiago dituztenak erabili ahal izango dira, baldin eta eserlekuak gutxienez 1.5 metrora badaude edo erabiltzaile guztiek maskara badaramate.



NORMAS DE USO CONTRA COVID EN AREAS DE JUEGOS INFANTILES

- Será responsabilidad de los usuarios el cumplimiento de las normas de uso. En el caso de los niños y niñas, será responsabilidad de los adultos que están a su cargo.
- Aforo máximo: 1 usuario por cada 4 m².
- Lavarse las manos con jabón o gel desinfectante antes de entrar y tras salir
- No podrán juntarse 2 o más usuarios en un mismo espacio de 4 m², a no ser que lleven mascarilla todos ellos.
- Uso obligatorio de mascarilla para mayores de 6 años.
- Un solo usuario por elemento como pauta general:
 - Equipos de movilidad reducida: 1 usuario, pudiendo ser acompañado de la persona que lo haga habitualmente.
 - Columpios: De cesta/Múltiple: 1 usuario. De dos asientos: sólo se podrá emplear un asiento (el segundo quedará libre), a no ser que los dos usuarios lleven mascarilla.
 - Toboganes: 1 usuario
 - Juegos combinados: un usuario salvo que pueda garantizar la distancia de 1.5 m. entre usuarios o lleven mascarilla.
 - Tirolinas: 1 usuario
 - Carruseles: 1 usuario
 - Balancines: Sólo podrán usarse los de un solo asiento. Los que tengan dos asientos o más, podrán usarse siempre que los asientos estén a 1.5 m. mínimo de distancia o si todos los usuarios lleven mascarilla.

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez horas de todo lo cual yo, el secretario accidental, doy fe.